

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 101 DEL C.G.P.

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA GÓMEZ TORRES
DEMANDADO:	YANETH AMPARO VILLAMIL DE ARNEDO y otros
RADICADO:	170013103005-2023-00001-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS PRESENTADAS POR YANETH AMPARO VILLAMIL DE ARNEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 101 C.G.P., se corre traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada a la contraparte por el término de tres (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 24 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.
DESIJACIÓN: 24 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.
TRASLADO: 25, 26 y 29, de enero de 2024.

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341b3bff8ceab06c890caa8c94057147c4b0555dc3b6123636a23725f333f4c1**

Documento generado en 23/01/2024 08:59:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>